



A C T A N° 1 4 9 3

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, se reúnen en la Sala/ de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Pre/ sidencia del Subrogante Legal Dr. Raúl Antonio Filipigh, el señor Ministro doc-/ tor Jorge Gerardo García Cabello, encontrándose ausente en comisión de servicio/ el señor Presidente Titular Dr. Ramón Ulises Córdova y con la presencia del se-/ ñor Procurador General Dr. Héctor Tievas, para considerar: PRIMERO: Régimen de / Contrataciones. Visto que la Resolución N° 265/84 del Ministerio de Economía, Ha/ cienda y Finanzas de la Provincia, actualiza la escala de montos topes estableci/ dos por el Art. 25, inc. 1°), apartados a), b) y c), incisos 2° y 3°, apartado / a) del Decreto-ley N° 576/72 de Contabilidad de la Provincia y de conformidad a/ lo dispuesto por el Art. 33° del Cuerpo de normas citado precedentemente, ACORDA RON: 1°) Modificar el Art. 1° del punto Décimo Quinto de la Acordada N° 1478, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Disponer que la Presidencia auto/ rizará y aprobará las compras y demás contrataciones del Poder Judicial hasta el importe de Quinientos setenta mil pesos argentinos (\$a. 570.000.-) y las que ex/ cedan de esa suma serán autorizadas por el Cuerpo". 2°) Dejar sin efecto lo dis/ puesto en el Art. 2° del punto Décimo Quinto de la Acordada N° 1478 y autorizar/ a la Secretaria Administrativa del Superior Tribunal de Justicia a efectuar con/ trataciones directas hasta la suma de Veintidos mil pesos argentinos (\$a.22.000).

SEGUNDO: Oficial Mayor Olga Gladys Viveros de Morínigo, solicita licencia post-/ parto (Nota N° 1530/84-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia, el Certifi/ cado de Nacimiento adjunto, lo dispuesto por el Art. 20° del Régimen de Licen-// cias de este Poder Judicial y lo resuelto en Acuerdo N° 1484, punto 8°, ACORDA-/ RON: Conceder a la presentante la segunda parte de licencia por maternidad desde el 19 de abril del año en curso al 12 de junio próximo, inclusive. TERCERO: Ofi- cial Auxiliar Aida Ester Duré de Benítez, solicita licencia por maternidad (Nota N° 1500/84-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota aludida y la Certificación Médica ad-/ junta; atento a lo dispuesto por el Art. 20° del Régimen de Licencias de este Po/ der Judicial, ACORDARON: Conceder a la presentante la primera parte de licencia/ por maternidad, a partir del día 7 del corriente y hasta el 20 de junio del año/ en curso, inclusive. CUARTO: Oficina de Personal s/comunicación (Nota N°1519/84- Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota elevada por la Oficina de Personal, la que da /// cuenta de las tardanzas incurridas por agentes de este Poder Judicial, el día 2/

///...

//..de mayo pasado; y Considerando: que las mismas se presumen atribuibles a la información difundida por la prensa oral, escrita y televisiva, en el sentido de que el nuevo horario para el Personal de la Administración Pública, a partir de aquella fecha, era de 07:00 a 13:00 horas, sin advertir que en el Poder Judicial regía el de 06:30 a 12:30 horas, por no haberse sancionado hasta entonces la Acordada respectiva, que debía aprobar el citado primeramente. Que esa información, se estima, pudo inducir a error tornando procedente la justificación de las tardanzas del personal que menciona el informe, hasta treinta minutos sobre el horario vigente en esa fecha, sin perjuicio de hacer saber que la fijación del horario de tareas para los empleados judiciales, es atribución inherente al Superior Tribunal. Por todo ello, ACORDARON: 1°) Justificar las tardanzas de los agentes de este Poder Judicial incurridas el día 2 de mayo del año en curso. 2°) Recordar al personal que el horario de prestación de servicios en el Poder Judicial es el que establece el Superior Tribunal de Justicia (conf. Art. 28, inc. 5° del Decreto-ley N° 009/74). QUINTO: Señora María Esther Toledo s/pedido (Nota N° 1511/84-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota de referencia por la cual la ex-agente de este Poder Judicial, solicita se le abonen los emolumentos que por todo concepto se le adeude, correspondiente al período trabajado durante el corriente año; y / Considerando: que conforme informe de Secretaría, la presentante dejó de pertenecer a este Poder Judicial el día 30 de abril del año en curso; atento a lo establecido en Acuerdo N° 1093, punto 14°, ACORDARON: Disponer que por División Contaduría se liquide y pague a la peticionante: a) el importe correspondiente a un mes de sueldo actual, en relación al tiempo trabajado durante el año, en concepto de vacaciones no gozadas y conforme al cargo presupuestario de Jefe de Despacho; b) cualquier otro emolumento que le pudiere corresponder. SEXTO: Ampliación del monto de "Caja Chica" (Nota N° 1563/84-Sec. Adm. y Sup.). Existiendo en funcionamiento el sistema denominado "Caja Chica", cuya implantación fuera dispuesta / por Acuerdo N° 659, punto 2°, y atento a que el monto actual de Tres mil pesos / argentinos (\$a. 3.000.-) establecido para dichos fines por Acuerdo N° 1481, punto 2°, no resulta suficiente para atender las erogaciones a que está destinado, / conforme surge de la nota elevada por la señora Directora de Contaduría de este Poder Judicial, se torna necesario ampliar dicho monto. Que idéntica situación / se plantea en la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial, por lo que, corresponde asimismo adoptar igual temperamento. Por todo ello, ACORDARON: Ampliar el/

///...

Corresponde Acta N° 1493/84.-



//..monto de "Caja Chica" de las tres Circunscripciones Judiciales hasta la suma de Cinco mil pesos argentinos (\$a. 5.000.-), cuyo funcionamiento seguirá sujeto/ a las normas contables vigentes. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando/ se comunicase y registrase.-


RAUL ANTONIO FILIGEDDU
PRESIDENTE SUBROGANTE


JORGE GERARDO GARCIA CABELLO
SECRETARIO